



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1434-2019-A/MDSL

San Juan de Lurigancho, 27 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N.º 039-2019-MDSJL/CM de fecha 27 de noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N.º 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materna - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente;



Que, la Ley N.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 2º, numeral 2.1) establece que en cada Municipalidad Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura,



Que, la vigencia de mandato del referido Comité se encuentra previsto en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2º de la precitada ley, cuando establece que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata,



Que, por su parte el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza N.º 345, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril del 2017, la misma que ha sido modificado mediante Ordenanza N.º 349 y 353, en su artículo 27º establece que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es un órgano de coordinación de la Alcaldía. Tiene como objetivo es organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones beneficiarias del Programa del Vaso de Leche, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, elección de insumos, distribución, supervisión y evaluación del mismo. Por lo que está integrado por el Alcalde o su representante quien lo preside, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Jurisdicción, acreditado por el Ministerio de Agricultura,



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 040-2017-MDSJL/CM de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó el Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el periodo 2017-2019;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central : J. Los Amaluzas 160 Urb. Zarate | Central Telefónica: 458 0509 F : 476 2166
www.munijl.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Que, en tal sentido, ante el fenecimiento del Comité de Administración, mediante Acuerdo de Concejo N.º 039-2019-MDSJL/CM de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el nuevo Comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el periodo 2019-2021;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2019-2021, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Sr. Herbert Hipólito Fritas Yaya
Gerente Municipal, en representación del Alcalde.....Presidente

Sr. Francisco Antonio Reátegui Aguilar
Gerente de Planificación.....Secretario

Sra. Miriam Imelda Silvestre Montoya
Representante de la Organización de los Comités del
Vaso de LecheMiembro

Sra. Delia Vivanco Sánchez
Representante de la Organización de los Comités del
Vaso de Leche.....Miembro

Sra. Rosa María Viscaya Pozo
Representante de la Organización de los Comités del
Vaso de Leche.....Miembro

Sra. María Isabel Mendoza León
Representante del Ministerio de Salud.....Miembro

Sr. Víctor Cuba Salvatierra
Representante de la Asociación de Productores
AgropecuariosMiembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Gerencia de Desarrollo Social la verificación de los funcionarios que representen al Ministerio de Salud, y al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la comisión que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MUÑOZ FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO
ALCALDE